Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1985.

Vistas la presentes actuaciones de Superintenden cia N° 410/85, caratuladas: "Fiscalía N° 17 Dr. Raúl M. Ca valleni s/ suspensión de términos procesales por falta de energía eléctrica", teniendo encuenta las razones expues tas a fs. 1/2, y a efectos de no entorpecer la normal administración de justicia,

SE RESUELVE:

Decretar, en ejercicio de la facultad estable cida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, suspensión de los términos en los procesos que se encuentran en vista, (y sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos) para la Fiscalía Nacional de Primera Instancia Nº 17 en lo Criminal y Correccional de la Capital / Federal, el día lunes 16 del corriente mes.-

Registrese, comuniquese y archivese .-

MALLERO CHEALLERO

ANGUSTO CESAN DELLUSCIO

DAPLOS S FAYT

ENHIQUE SANITAGO PETRACCHI